

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 436-2016-MDLO

Los Olivos, 14 de noviembre de 2016

VISTOS: El Oficio N° 615-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 14 de noviembre de 2016 del Sr. Luis Antonio Pacheco Maravi, Gerente de Seguridad Ciudadana (e) y el Proveído N° 1171-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30055 – Ley que modifica la Ley N° 27933, señala que “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC. El presidente regional o el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.”;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - D. S. 011-2014-IN, indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital, asimismo señala que asume estas funciones la Gerencia de Seguridad Ciudadana o el órgano que haga sus veces, siendo un cargo indelegable;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 290-2016-MDLO de fecha 21 de junio de 2016 se RECONOCE al CNEL. PNP (R) AUGUSTO RICARDO MAYER GUZMÁN, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como Secretario Técnico del CODISEC – Los Olivos, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 417-2016-MDLO de fecha 28 de octubre de 2016, se acepta la renuncia de este mismo al cargo de confianza de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2016-MDLO de fecha 09 de noviembre de 2016 se ENCARGA las funciones propias del cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Señor LUIS ANTONIO PACHECO MARAVÍ;

Que, mediante Oficio N° 615-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 14 de noviembre de 2016, el Sr. Luis Antonio Pacheco Maravi, Gerente de Seguridad Ciudadana (e) informa que el CONASEC solicita una Resolución de nombramiento del Secretario Técnico a fin



LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 436-2016-MDLO

de poder realizar las gestiones pertinentes con respecto al Plan Local de Seguridad Ciudadana y al Cumplimiento de metas de dicho plan;

Estando a lo expuesto y en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 290-2016-MDLO de fecha 21 de junio de 2016 que RECONOCE al CNEL. PNP (R) Augusto Ricardo Mayer Guzmán como Secretario Técnico del CODISEC – Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Sr. **LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI**, Gerente de Seguridad Ciudadana (e) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) - Los Olivos.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ROSA M.N. NILO GIANOMASU APRICBA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE